MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 04 MAR 2020

VISTO:

El Expediente N°2334-2020 (18.02.2020), presentado por la Sra. Fabiola Yarlequé Rivas; el Informe N° 00070-2020-SGPV/MPM-CH (19.02.2020), suscrito por la Bach. Luz Soplapuco Montalván, Sub Gerente de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°2334-2020 (18.02.2020), la Sra. Fabiola Yarlequé Rivas, solicita el reconocimiento del comité electoral para elegir a la nueva junta directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del Caserío San José de Pavitas, jurisdicción del Distrito de Chulucanas; adjuntando para tal efecto, copia fedateada del acta pertinente;

Que, mediante Informe N° 00070-2020-SGPV/MPM-CH (19.02.2020), suscrito por la Bach. Luz Soplapuco Montalván, Sub Gerente de Participación Vecinal; comunica que con fecha 13 de febrero de 2020, se llevó a cabo la asamblea de conformación del comité electoral para elegir a la nueva directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del Caserío San José de Pavitas, jurisdicción del Distrito de Chulucanas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

Que, el artículo 169° del D.S. N°016-2005-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento; en tal sentido, esta corporación edil reconoce el comité electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso de elecciones para a la nueva directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del Caserío San José de Pavitas, jurisdicción del Distrito de Chulucanas;

Que, la Resolución Ministerial N°207-2010-Vivienda, establece en el artículo 7° de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo supletorio las municipalidades provinciales, incisos 7.1 y 7.2 lo siguiente:
Inciso 7.1: *"Registrar y reconocer a las Organizaciones Comunales para la Administración de los Servicios de Saneamiento"*
Inciso 7.2: *"Promover la formación de las Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento";*

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento – Decreto Legislativo N°1280, en su *Artículo 4.- Rol del Estado en materia de los servicios de saneamiento, numeral 4.3) establece que los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen;*

Que, estando a lo antes expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Fabiola Yarlequé Rivas; en consecuencia, **RECONOCER** al **Comité Electoral**, quien será encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para elegir a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del Caserío San José de Pavitas, jurisdicción del Distrito de Chulucanas, quedando el mismo constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FABIOLA YULITZA YARLEQUE RIVAS	44747754
SECRETARIA	FIORELLA YARLEQUE SILVA	45225031
VOCAL	ESPERANZA SERNAQUE YARLEQUE	41624375
SUPLENTE	FELIBERTO YARLEQUE SILVA	03304662

ARTICULO SEGUNDO Dese cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL